



CANCELACIÓN DE PERIODO ACADÉMICO

PROCESO	DOCUMENTO SOPORTE	RESPONSABLE	NORMATIVIDAD
<p>a. El estudiante realiza la solicitud justificada a través del SIA en los plazos establecidos en el calendario académico de Sede.</p> <p>b. El estudiante entrega en la Dirección de Carrera: Soportes que justifiquen una situación de fuerza mayor, constancias de los docentes de las asignaturas que está cursando, certificando que no va perdiendo ni por fallas ni por notas, esto para verificar el caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>De ser necesario se solicita informe a otras Dependencias (Ejemplo: Dirección de Bienestar cuando se trata de situaciones de vulnerabilidad).</p> <p>c. Se estudia solicitud según el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario.</p> <p>-Se revisan criterios que indiquen una situación de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>-Por recomendación del Comité Asesor se entrevista al estudiante y se realiza confirmación de la información documental y revisión de reporte de notas y fallas.</p> <p>d. El Comité Asesor analiza la solicitud y recomienda aprobar o no la solicitud.</p> <p>e. El Comité Asesor remite concepto ante el Consejo de Facultad.</p> <p>f. El Consejo de Facultad emite una decisión</p> <p>g. Secretaría de Facultad emite un acto Administrativo con la decisión</p>	<p>Solicitud del estudiante realizada por el SIA</p> <p>Copia Historia Académica del Estudiante</p> <p>Reporte de Notas y Fallas por parte de los coordinadores de asignaturas</p> <p>Constancias para verificar el caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p>	<p>Dirección de Carrera, Secretaria de Facultad, Registro y Matricula.</p>	<p>Acuerdo 008 del 2008 del CSU. ARTÍCULO 18. Cancelación del periodo académico. En casos de fuerza mayor, caso fortuito debidamente documentado o por traslado entre programas de la Universidad, el Consejo de Facultad podrá autorizar la cancelación del periodo académico, es decir de la totalidad de asignaturas o actividades académicas inscritas. En tal caso los créditos correspondientes se reintegrarán al cupo de créditos para inscripción.</p> <p>PARÁGRAFO. Los estudiantes a quienes se les apruebe la cancelación del periodo académico mantendrán la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia durante ese periodo académico.</p>



<p>del Consejo de Facultad.</p> <p>a. Secretaría de Facultad notifica al estudiante la decisión, mediante la entrega de una copia de la resolución.</p> <p>b. Si la solicitud es aprobada Secretaría de Facultad envía a registro copia de la Resolución, con la decisión de Consejo con el fin de generar la cancelación de semestre.</p>			
--	--	--	--